ABB

OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A PROYECTO "CONCURSO ESCOLAR DE TEÑIDO Y CREATIVIDAD: COLOREARTE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0543 *04.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º número 3) y 9º número 2); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en las Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 0325 de 2013, y la Resolución 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes; y la Presentación de don Francisco Javier Cancino Marambio, en representación de la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, ingresada al Departamento de Comunicaciones con fecha 30 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 19.891, de conformidad a los artículos 1º y 2º, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, -en adelante "el Consejo"-, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que don Francisco Javier Cancino Marambio, en representación de la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, solicitó al Subdirector(S) Nacional de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto al proyecto denominado "Concurso Escolar de Teñido y Creatividad: Colorearte", convocatoria dirigida a la comunidad escolar chilena, para participar en la realización una obra de arte sobre telas teñidas con anilinas, cuya temática será el color de las emociones, a realizarse desde el mes de enero a noviembre de 2016.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este Consejo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, R.U.T. 72.251.700-8, representada por don Francisco Javier Cancino Marambio, respecto al proyecto denominado "Concurso Escolar de Teñido y Creatividad: Colorearte", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaria Administrativa y Documental, con la tipología "Concesiones, autorizaciones, otros permisos" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL

Rafael Araya Bugueño
Subdirector (s) Nacional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ZPP
Resol. Nº 010/019
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Subdirectora Nacional, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Secretaria Administrativa y Documental